



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUÁ



Mi bandera es el Sanduti
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 / +595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

NOTA DE OBSERVACION

Dr. Agustín Encina, *director*

Dirección Nacional de Contrataciones Publica

Observaciones del Verificador

CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Documentos del SICP

Falta documentaciones

Considerando lo establecido en la "LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se solicita remitir la documentación correspondiente

Comentario

1)Se reitera: En atención a la observación formulada respecto a la inconsistencia cronológica existente entre la Resolución de conformación del Comité de Evaluación de Ofertas y el Informe de Evaluación de Ofertas, se observa que la Convocante remite una nueva Resolución de fecha 27 de enero de 2026. No obstante, de su contenido se desprende que la misma dispone la conformación del Comité de Evaluación para procesos de Menor Cuantía y Licitación Pública Nacional, sin contemplar los procedimientos realizados por la vía de la excepción. En consecuencia, la documentación remitida no permite subsanar la observación señalada.

Esta Convocante ha resuelto utilizar la mencionada Resolución en vista a que son los mismos representantes del Comité los que forman parte de la evaluación del presente proceso, y es una innecesaria producción de documentos, por lo que se encuentra infundada el no difundir el presente proceso por el motivo más arriba señalado.

Comentario

2)Se reitera: Se observa que el permiso municipal remitido presenta deficiencias en su digitalización, lo que dificulta la correcta visualización y verificación de su contenido. En tal sentido, se solicita remitir nuevamente el documento en una digitalización legible y completa, a fin de posibilitar su adecuada verificación.

Se hace lo humanamente posible por realizar un buen escaneo del documento mencionado, sin embargo, se solicita tener en cuenta que no contamos con los elementos informáticos nuevos ni de alta resolución.

Dictamen deficiente

En el Dictamen se mencionan documentaciones respaldatorias en las cuales sustentan la acreditación del supuesto de excepción aplicado, sin embargo, no se han remitido ninguna de ellas. Se recuerda que la convocante tiene la obligación de remitir los antecedentes en atención a que el principio de transparencia y publicidad implica la accesibilidad de la información.

Se remite toda la documentación respaldatoria correspondiente y la necesaria para corroborar la veracidad de la situación planteada en el presente proceso.

Comentario

3)Se reitera: Considerando que la Convocante invoca el inc. a) para sustentar la contratación por la vía de la excepción, alegando la ocurrencia de desastres producidos por fenómenos naturales. Sin embargo, en los diferentes pedidos remitidos no se han acompañado evidencias objetivas que acrediten la ocurrencia y magnitud del fenómeno invocado, particularmente el informe técnico emitido por la Dirección de Meteorología e Hidrología de la DINAC,

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantenga sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en beneficio de sus ciudadanos."





MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUÁ



Mi bandera es el Sanduti
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 H+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

correspondiente a la fecha de ocurrencia del evento. En consecuencia, se solicita remitir documentación objetiva que permita acreditar la ocurrencia del fenómeno natural invocado, a fin de verificar el cumplimiento del supuesto establecido en el inc. a) y sustentar adecuadamente la utilización de la vía de excepción.

Falta documentaciones

Falta acompañar los antecedentes tales como: notas, normativas, informes técnicos, fotos, artículos periodísticos, etc.

Comentario

4) Se observa que la documentación meteorológica remitida no resulta suficiente para acreditar el supuesto de excepción invocado, ya que conforme a lo señalado en el Dictamen que fundamenta la utilización del procedimiento de excepción, los daños que motivan la reparación de los dos puentes, habrían sido ocasionados por fenómenos naturales registrados durante los últimos días del mes de enero y primeros días de febrero de 2026. Sin embargo, la documentación meteorológica remitida consiste en el "Resumen Climatológico Mensual – Marzo 2026", por lo que no resulta idónea, para acreditar las condiciones meteorológicas correspondientes al período señalado por la propia convocante como generador de los daños. En consecuencia, deberá remitirse la documentación meteorológica correspondiente a los últimos días de enero y primeros días de febrero de 2026, preferentemente con información específica de la zona de Itauguá o del Departamento Central, que permita acreditar la ocurrencia, magnitud y fecha del fenómeno natural invocado.

Se remite dichas documentaciones y respaldos, resulta incongruente la observación presentada ya que los fenómenos climatológicos son de fácil comprobación, basta con indagar meses atrás en informes de la DINAC en archivos de programas televisivos, y no existe la posibilidad de utilizar dicha información para otros fines que no sea la de demostrar que estos puentes efectivamente datan ya de mucha antigüedad y si ya han estado sufriendo deterioros significativos por la antigüedad y las lluvias intensas han sido el detonante de todo lo mencionado.

Teniendo en cuenta todo lo mencionado hasta aquí, se solicita la difusión del código de contratación bajo la exclusiva responsabilidad de esta convocante, dejando expresamente asentado que se hace cargo de todas las afirmaciones en el proceso plasmados y todas las consecuencias que de ellas puedan surgir. De manera a dar respuesta a la ciudadanía y a los compromisos asumidos para paliar dicha problemática tan grave.


Abg. Analía Cañete, Directora

Dirección Operativa de Contrataciones



Abg. Analía Cañete
Directora
Dir. Operat. de Contrataciones

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantiene sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos."